

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 y 2027



AVISO PÚBLICO

A toda la comunidad del Pueblo de Axotla

En cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio **TECDMX-JLDC-065/2026**, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), respetuoso de la autodeterminación y autonomía del Pueblo de Axotla, INFORMA que, por determinación jurisdiccional, **quedaron sin efectos legales** los siguientes actos:

1. La **Convocatoria a la Asamblea** de diagnóstico y deliberación, determinación y decisión de presupuesto participativo 2026 y 2027 del Pueblo de Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, de 31 de marzo de 2026.
2. La **Asamblea de diagnóstico y deliberación** de presupuesto participativo 2026 y 2027 del Pueblo de Axotla, celebrada el 12 de abril de 2026.
3. La **Asamblea de determinación y decisión** de presupuesto participativo 2026 y 2027 del Pueblo de Axotla, celebrada el 12 de abril de 2026.
4. **Todos los acuerdos emanados de dichas Asambleas**, en virtud de que el Tribunal Electoral determinó que tales actos fueron realizados por personas que no contaban con atribuciones para convocar y realizar las asambleas respectivas, algunas de ellas integrantes de la COPACO para el periodo 2023-2026.

En este sentido, el marco de actuación al que se encuentran sujetas las personas integrantes de la COPACO de Axotla se limita a lo que establece el acuerdo IECM/ACU-CG-002/2026 emitido por el Consejo General del IECM, pudiendo convocar a asamblea comunitaria, pero únicamente para tratar temas relativos a la ejecución del proyecto de presupuesto participativo del ejercicio 2025.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.



TECDMX-JLDC-065/2026